

# CONTRATO DE PRÉSTAMO CON GARANTÍA MOBILIARIA SIN DESPLAZAMIENTO

Por Lps. XXXXX

Nosotros, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Estado Civil XXXXXXXX, XXXXXXXX, mayor de edad con nacionalidad hondureña, con identidad No. XXXXXXXXXXXXXXXX, RTN # XXXXXXXX, vecino(a) XXXXXXXXXXXXXXXX, Municipio de XXXXXX Departamento de XXXXX, en tránsito por esta ciudad, a quien se le denominará el DEUDOR(A); XXXXXXXXXXXXXXXX, Hondureño(a), mayor de edad, XXXXX, Hondureño, XXXXXXXX, con domicilio en la ciudad de XXXXXX con tarjeta de identidad No XXXXXXXX, en su condición de Gerente Agencia, Departamento de XXX, del FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS OPDF, (CREDISOL OPDF), tal y como consta con el Poder Especial de Administración y Representación contenido en el instrumento número 240, a quien se le denominará el ACREEDOR; libre y espontáneamente dicen:

**PRIMERO. Información:** Declara el DEUDOR(a), que previo a la suscripción del presente contrato ha recibido a su satisfacción por parte del ACREEDOR, la información relacionada con el presente contrato de préstamo, intereses, comisiones pactadas, así como las consecuencias por el incumplimiento de la obligación.

**SEGUNDO, Monto:** Declara el (la) compareciente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que en este acto recibe del señor(a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su condición expresada, un Préstamo por la cantidad de XXXXXXXX Mil Lempiras (Lps. XXXXXX), bajo las condiciones siguientes:

a) **Plazo, intereses, comisión y otros cargos:** El plazo del préstamo será de XX MESES en cuotas MENSUAL, con una tasa de interés anual sobre saldo del XXXXX Por Ciento(XX%) %, con un CAT del XXXX Por Ciento (XX%), una comisión deducida del X% sobre el monto inicial y que serán retenidos del principal al momento del desembolso por concepto de gastos administrativos; y se deducirán los gastos legales por la cantidad de XXXXXX Lempiras (Lps. XXXX). El DEUDOR autoriza al ACREEDOR a consultar en las centrales de riesgo autorizadas, teniendo este un valor de XXXXX Lempiras (Lps. XXXXX) que serán retenidas del principal al momento del desembolso. Además la póliza de seguro de vida será de una compañía Aseguradora regulada en Honduras, por el valor de la deuda y vigencia del préstamo bajo las condiciones de la Compañía Aseguradora que el DEUDOR elija, endosando la póliza como único beneficiario al ACREEDOR, de no contar con una póliza de seguro EL DEUDOR autoriza al ACREEDOR a suscribir Seguro de Vida en el momento del desembolso hasta la cancelación del préstamo, siendo la tasa mensual del XXXXXXXX sobre el saldo.

Es entendido por el DEUDOR que por cada uso de los canales de pago contratados y autorizados por EL ACREEDOR y transacción de pago realizada por el DEUDOR tiene un costo de XXX lempiras (L. XXXX) del cual EL DEUDOR autoriza se aplique en cada pago de la cuota de su préstamo según sea su plazo.

En caso que El DEUDOR autorice y acepte, se suscribirá la Garantía Recíproca, con una sociedad Administradora de Garantías Recíprocas regulada por la ley del sistema de Fondos de garantía recíprocas para la promoción de las MIPYMES ,Finanzas Rurales ,Vivienda Social y educación técnica profesional y supervisada por la Comisión Nacional de Banca y Seguro ,por lo tanto El DEUDOR autoriza se le deduzca al momento del desembolso el valor de la prima y la acción correspondiente de acuerdo al monto, plazo y porcentaje de cobertura

del crédito, debiendo mantener activa la Garantía Recíproca durante la vigencia del préstamo; en el caso que el plazo del préstamo sea mayor a dieciocho meses **EL DEUDOR** podrá suscribir prima anual y renovar LA GARANTIA RECIPROCA al término de un año por el plazo restante, autorizando a **FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS OPDF**, le cargue a su préstamo el valor de prima por la renovación y se compromete a pagar el valor de la prima.

Es pactado y entendido por **EL DEUDOR Y ACREEDOR** en el caso de ejecución de la Garantía Recíproca, esta será efectuada por el **ACREEDOR**, siendo el caso en que el **DEUDOR** se encuentra en mora y en proceso de cobranza judicial, sin embargo esto no exonera al **DEUDOR** del pago total de la obligación de la deuda.

**b) Modificación de intereses:** Es entendido por el **DEUDOR(a)**, que la tasa de interés antes estipulada se podrá modificar según las condiciones del Mercado Financiero Nacional y la política crediticia de **CREDISOL, OPDF**, con una notificación previa a su efectividad, de 15 días por el medio que la institución estime conveniente; cualquier ajuste resultante de la modificación de la tasa de interés deberá ser cubierto por el **DEUDOR(a)** quedando **CREDISOL, OPDF** autorizado para cobrar y efectuar tales ajustes;

**c) Moneda:** El préstamo deberá ser pagado en moneda nacional;

**d) Fecha y lugar de pago:** Los pagos de capital así como los intereses, deberán ser depositados en la fecha exacta de su vencimiento en las oficinas del **ACREEDOR**, agencias bancarias, agentes corresponsales, otras instituciones autorizadas por el **ACREEDOR** que disponga el servicio de recepción de pagos.

**TERCERO. Garantía mobiliaria:** Continúa manifestando el compareciente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que para garantizar el pago de la obligación contraída, constituye Garantía Mobiliaria sin desplazamiento sobre el siguiente ganado de su propiedad: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**CUARTO: Cargos por mora:** Continua manifestando el compareciente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que acepta, que en caso de presentar atrasos en las cuotas establecidas de acuerdo al presente contrato y al plan de pago, en una sola cuota o el incumplimiento total de la obligación, se le cargará como deudor una tasa del **X% mensual** a partir del día siguiente en que venza la cuota, sin que por este hecho se considere prorrogado el plazo, y que sumado a esto, se le aplicarán los costos procesales y personales de todas las acciones extrajudiciales o judiciales que intente **CREDISOL OPDF** en contra del **DEUDOR(a)**, quedando **CREDISOL OPDF** ya autorizado para cargar estos valores al **DEUDOR(a)**, dejando al acreedor en libertad de proceder por la vía judicial para recuperar su Crédito, en cuyo caso renuncia a su domicilio legal y se somete al que **CREDISOL OPDF** señale.

**QUINTO: Uso de la información:** El **DEUDOR (a)** y el/los **AVAL (ES) SOLIDARIO (S)** autorizan al **FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS OPDF, (CREDISOL OPDF)** a solicitar y dar información de sus obligaciones en el sistema financiero nacional, así como incorporar dicha información a la Central de Información Crediticia (CIC) u otra central de riesgos pública o privada, así como a financiadores del **FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS OPDF, (CREDISOL OPDF)**.

**SEXTO: Autorización extraordinaria: A)** Es pactado y entendido por el **DEUDOR(a)**, que conforme al Artículo 55 numeral 2 y 60 de la Ley de Garantías Mobiliarias, el **ACREEDOR** queda autorizado para apropiarse directamente de la totalidad o parte de los bienes garantizadores, en caso de que la garantía se pueda volver inservible al permanecer en

poder del deudor, o cuando por la mora en el cumplimiento de la obligación sea evidente que no tiene el DEUDOR (a) capacidad para enfrentar la obligación contraída.

B) Autorización de Débito a Cuentas. - **EL DEUDOR** autoriza irrevocablemente a **EL ACREEDOR** para que debite de sus cuenta(s), depósitos a plazo o cualquier otro depósito que posea con **EL ACREEDOR**, por el importe de los saldos deudores, intereses pactados, abonos a capital, comisiones, tarifas, seguros, cargos por administración y gestiones de cobro por mora derivados del presente préstamo.

**SEPTIMO: Inscripción de Garantía:** Es pactado que el **DEUDOR(a)** autoriza al **ACREEDOR** para que presente el Formulario de Inscripción Inicial y las enmiendas posteriores, incluido el Formulario de Ejecución que establece la ley, asumiendo los costos que los mismos generan, y que serán deducidos del primer desembolso.

**OCTAVO: Prohibición de Gravamen:** Es entendido por el **DEUDOR (a)** que no podrá realizar ninguna transacción, venta o gravamen con terceros, sobre los bienes garantizadores, sin autorización escrita del **ACREEDOR**.

**NOVENO: Destino:** Es entendido que el monto total del presente préstamo será destinado a:  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

**DÉCIMO:** Por su parte el señor(a) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la condición con que actúa, expresa que su representada, acepta el sistema de garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento de la obligación y las demás condiciones del presente contrato, con las precisiones siguientes:

1. CREDISOL-OPDF como organización micro financiera se encuentra regulada por la Ley Reguladora de las Organizaciones Privadas de Desarrollo que se dedican a actividades financieras y su Reglamento.
2. Los reclamos que se presenten por el deudor en relación al presente contrato, deberán ser documentados y atendidos en el plazo no mayor de 10 días hábiles.
3. Las modificaciones de los intereses, comisiones y demás cargos pactados, deben ser notificadas al DEUDOR (a) en el plazo de 15 días antes de su efectiva aplicación, con las justificaciones del caso, lo propio debe hacerse cuando el **ACREEDOR** decida aplicar el pacto comisorio expreso con arreglo al artículo 749 del Código de Comercio.
4. CREDISOL OPDF se compromete a no establecer ningún tipo de limitación al DEUDOR (a) para sus reclamos o resolución del contrato, debiéndose seguir a tal efecto el trámite de ley.
5. CREDISOL OPDF acepta que en caso de que la fecha de pago de la cuota del préstamo corresponda a un día inhábil, éste se trasladará al día siguiente hábil, sin que se considere atraso en el pago de la cuota o pago total del préstamo o genere algún tipo de cargo al DEUDOR.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de **XXXXXX**, Departamento de **XXXXX**, a los **XX** días de **XXXX** del 202X (**XX/ X/ 202X**),

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Deudor (a)

“Y por no saber firmar estampa su huella digital”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CREDISOL OPDF Acreedor